

### **3.7. Bases Regulatorias del Programa de Adquisición de Material Deportivo**

#### **BASE 1. OBJETO**

Las presentes bases, tienen por objeto regular mediante concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, y dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022, el Programa específico de ayudas para la entrega de material deportivo de carácter mayoritariamente no inventariable con la finalidad de dotar de los medios necesarios para el fomento de la práctica deportiva.

Se configura como un programa de “Ayudas en especie”, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento del citado programa, se realizará en régimen de concurrencia no competitiva conforme a los criterios de valoración objetivos previstos en la base 5.

El material deportivo será adquirido mediante el procedimiento regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO**

Las subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes bases y en la normativa vigente, especialmente en las siguientes normas:

- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollan la Ley.
- Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)
- Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno de la Corporación de 30 de septiembre de 2004 (B.O.P. de Sevilla número 236, de 9 de octubre de 2004).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- R.D. Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **BASE 3. BENEFICIARIOS**

Serán beneficiarios del presente programa municipal específico todos los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, excluidas las ELAs así como la capital.

Son obligaciones del beneficiario, en concreto:

- a) Acreditar la recepción efectiva de los bienes.
- b) Destinar los bienes entregados a su finalidad y mantener su vida útil.
- c) Facilitar la evaluación externa de las actividades y/o desarrollo de los proyectos y las actuaciones de comprobación a efectuar por el Área de Cultura y Ciudadanía, así como a permitir

la verificación material de acuerdo a las previsiones generales contenidas en estas bases y en su defecto en la Ley General de Subvenciones, quedando facultados los Servicios Técnicos del Área gestora para ello.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Publicitar la participación del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla. Esta publicidad se deberá expresar en cualquier documento informativo (bando de alcaldía, notas de prensa, memoria explicativa, material didáctico y otros, en papel o en páginas web y redes sociales), publicitario (video, banderola, cartel, folleto, díptico, pegatina, etc.), o de cortesía (pin, llaveros, bolígrafos, etc.) a realizar durante la implementación del proyecto. Y ello habrá de producirse mediante la inserción literal de la subvención concedida por el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, o bien mediante la inserción de su logo normalizado en los diferentes soportes utilizados. En todo caso en la página web de la Entidad Local, quedará plasmada la colaboración por parte del Área de Cultura Y Ciudadanía de Diputación de Sevilla en la dotación de material deportivo a los beneficiarios.

f) Relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite referido al presente Programa de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) Comunicar por escrito al Área de Cultura y Ciudadanía y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

h) Proceder al reintegro de la ayuda percibida en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, para la valoración del reintegro de estas ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar el equivalente al precio total de adquisición de los bienes entregados, sin perjuicio del interés de demora que corresponda.

i) Las demás previstas en el Plan.

#### **BASE 4. FINANCIACIÓN Y ENTREGA.**

1. La financiación del Programa, condicionada al expediente de modificación presupuestaria pendiente de aprobación plenaria, asciende a 200.000,00 €, que se destinarán a la adquisición de material deportivo mayoritariamente no inventariable, con la finalidad de ser entregados a las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla. La citada financiación, se imputarán, provisionalmente, a la siguientes aplicaciones presupuestarias, del presupuesto 2022, siguientes:

Aplicación presupuestaria	Importe
1252.342.00/46200	160.000,00€
1252.342.00/76200	40.000,00 €

2. La entrega de los bienes se realizará durante un plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de la resolución definitiva de concesión del Programa de Ayudas y una vez formalizado el correspondiente contrato administrativo, en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **BASE 5. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA Y CRITERIOS PARA SU DETERMINACIÓN.**

La cuantía individualizada máxima a destinar para la adquisición de material deportivo que le corresponda a cada Ayuntamiento consta en el Anexo I, teniendo como base para su cálculo, los siguientes criterios:

1. Entidad <20.000 habitantes:

Asignación fija para municipios con menos de 20.000 hab. según censo INE a 1 de enero de 2021, correspondiendo:

- a) Población menor a 1.000 hab. » 350 €
- b) Población entre 1.000 y 4.999 hab. » 300 €

c) Población entre 5.000 y 9.999 hab. » 250 €

d) Población entre 10.000 y 19.999 hab. » 200 €

2. Beneficiario del Programa 1 “Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte 2021”:

Asignación fija para municipios con menos de 20.000 hab. según censo INE a 1 de enero de 2021, beneficiarios en el año 2021 de la subvención del programa 1 del Servicio de Deportes, correspondiendo:

a) Población menor a 1.000 hab. » 600 €

b) Población entre 1.000 y 4.999 hab. » 500 €

c) Población entre 5.000 y 9.999 hab. » 400 €

d) Población entre 10.000 y 19.999 hab. » 300 €

3. Participación en actividades propias del Plan de Actividades Físicas y Deportivas de la Diputación de Sevilla durante el año 2019:

Asignación fija para municipios en función de la participación efectiva en alguna de las actividades comprendidas en los siguientes bloques:

a) Actividades atléticas » 300 €

b) Actividades de instalaciones convencionales » 300 €

c) Actividades en la naturaleza » 300 €

d) Juegos deportivos provinciales » 500 €

\* El bloque de actividades atléticas comprende los circuitos provinciales de atletismo en pista, campo a través (incluido el Cross Internacional de Itálica), duatlón-triatlón y jugando al atletismo; el bloque de actividades de instalaciones convencionales

comprende los circuitos provinciales de ajedrez, bádminton, gimnasia rítmica, natación de invierno y de verano; el bloque de actividades en la naturaleza comprende los circuitos provinciales de BTT rally, marchas cicloturistas, orientación y senderismo.

#### 4. Ratio poblacional en rango de edad prioritario:

Asignación aplicable al excedente presupuestario tras la aplicación de los criterios 1, 2 y 3, resultante de la ratio entre la población de las entidades y la de la provincia para un rango de edad comprendido entre los 5 y los 19 años de edad según censo INE a 1 de enero de 2021.

### **BASE 6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1. Los Ayuntamientos cumplimentarán el modelo autorrellenable de solicitud de participación y de material deportivo disponible en la página web [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es), en el apartado habilitado al efecto, con sus datos identificativos, indicando el número de unidades de cada tipo de material relacionado que se solicita, equivalente/aproximado a la asignación máxima determinada en el Anexo I, no siendo posible exceder de esta cantidad máxima asignada para cada Entidad Local.
2. Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos, irán dirigidas al Área de Cultura y Ciudadanía y estarán firmadas electrónicamente por quién ostente la Alcaldía o Presidencia de la Entidad Local o persona en quién delegue, debiendo en este caso, aportar el acuerdo habilitante de tal delegación .
3. Las solicitudes contendrán una declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y la normativa vigente.
4. La declaración responsable implica que dispone de la documentación acreditativa, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Asimismo, implicará el compromiso de destinar los materiales que pudiera recibir a los fines que motivan su concesión y la plena disponibilidad de la entidad Local sobre las instalaciones donde se van a destinar los bienes.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación en el B.O.P. del extracto de la convocatoria, de este Programa específico correspondiente al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022, en la BDNS.

### **BASE 7. SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD**

Si la solicitud presentada en plazo no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **BASE 8. TRAMITACIÓN, PLAZO DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSOS**

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Jefe/a de los Servicios Generales del Área de Cultura y Ciudadanía o TAG en quienes delegue. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de acuerdo con las previsiones de la LGS, y una vez examinadas las solicitudes, y en su caso, las subsanaciones realizadas en plazo, informará sobre las que cumplen todos los requisitos necesarios para su admisión y de aquellas que sean inadmitidas con especificación de su causa. Posteriormente, los Técnicos de Administración Especial y/o Coordinadores responsables de los programas procederán a evaluar las solicitudes admitidas conforme a los criterios previstos en las bases específicas del correspondiente programa. Finalmente, emitirá la Comisión de Valoración informe-propuesta provisional.

2. El informe-propuesta provisional emitido por la Comisión de Valoración contendrá:

- Relación de solicitantes excluidos, con determinación expresa de la causa técnica de exclusión.
- Relación ordenada de solicitantes con la asignación del material correspondiente a cada uno de ellos.

La Comisión de Valoración de cada programa estará integrada por al menos tres personas, entre las siguientes: la Jefatura de los Servicios Generales del Área y/o Técnico de Administración General en quien delegue, y los Técnicos de Administración Especial y/o Coordinadores responsables de los programas, ajustando sus reglas de funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones que, en ningún caso, implicará una alteración del material solicitado.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la entrega de material deportivo así como las unidades de cada uno de ellos que se conceden.

4. La propuesta de Resolución definitiva se someterá a informe de la Intervención General y a previo dictamen de la Junta de Gobierno, sin perjuicio de su posterior conocimiento a la Comisión informativa del Área.

5. La propuesta de Resolución definitiva, contendrá:

- Relación de solicitudes y NIF de los beneficiarios así como la relación de material que se concede y unidades de los mismo para cada Entidad Local.
- Forma de entrega de los materiales.
- Relación de solicitudes excluidas con indicación de su causa.

6. La resolución definitiva del programa deberá ser aprobada por el Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación nº 330/2022, de 7 de febrero, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

7. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Comunicada la resolución definitiva, el beneficiario deberá en un plazo de diez días, manifestar su aceptación. Si en el citado plazo el interesado no manifiesta su oposición se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

9. Las resoluciones de concesión serán publicadas en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla y en el tablón electrónico de edictos de la pagina web de la Diputación Provincial de Sevilla.

10. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## **BASE 9. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

La entrega de los bienes se realizará durante un plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo para la adquisición de los bienes , en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público..

## **BASE 10. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES Y AYUDAS**

Las ayudas serán compatibles con la obtención de otra ayudas o subvenciones de entidades públicas y privadas.

## **BASE 11. JUSTIFICACIÓN**

Conforme a lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la tramitación de este expediente de ayuda en especie, no le es de aplicación el procedimiento previsto en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, salvo su apartado 1 respecto a la necesidad de aprobación del gasto con carácter previo a la convocatoria.

## **BASE 12. REINTEGROS Y SANCIONES**

En materia de reintegro y sanciones se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, concretamente a lo determinado en el Título II de la LGS y Título III de su Reglamento. En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una ayuda en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien entregado. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

## **BASE 13. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

1. En aplicación del artículo 6. e) del Reglamento UE 2016/679 y del artículo 8 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se considera al Área gestora habilitada para el tratamiento de datos sin necesidad de consentimiento expreso por tratarse de un programa incluido en un Plan Provincial en los términos del art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, y a la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Los datos de carácter personal serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar y tramitar las solicitudes de subvenciones.
3. Los datos pueden ser comunicados a otros órganos de la administración de la Diputación de Sevilla o a otras Administraciones, cuando sea necesario para el cumplimiento de la finalidad que ampara el tratamiento.

4. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

**ANEXO I**
**ASIGNACIÓN ECONÓMICA Y LISTADO DE MATERIAL RELACIONADO EN EL FORMULARIO**

Población municipal Sevilla a 1 de enero de 2021		Censo total INE 2021	TOTAL ADJUDICADO
ZONA	MUNICIPIO	Habitantes	€
1	MADROÑO, EL	300	952,25 €
1	SAN NICOLÁS DEL PUERTO	608	960,26 €
2	CASTILLEJA DEL CAMPO	633	1.462,37 €
1	GARROBO, EL	812	2.064,90 €
4	LORA DE ESTEPA	875	1.564,76 €
4	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.076	1.119,82 €
3	CORIBE	1.241	1.624,03 €
4	ALGÁMITAS	1.253	1.326,28 €
1	ALMADÉN DE LA PLATA	1.331	823,33 €
1	RONQUILLO, EL	1.431	1.629,66 €
1	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	1.512	1.628,95 €
1	REAL DE LA JARA, EL	1.513	1.330,78 €
1	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	1.538	1.628,11 €
1	ALANÍS DE LA SIERRA	1.716	1.934,29 €
4	AGUADULCE	2.022	1.944,13 €
1	PEDROSO, EL	2.038	1.639,07 €
3	PALMAR DE TROYA, EL	2.340	852,28 €
2	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	2.587	359,59 €
1	GUADALCANAL	2.588	1.950,88 €
4	PRUNA	2.604	1.352,42 €
4	MARINALEDA	2.618	1.953,55 €
4	MARTÍN DE LA JARA	2.663	1.354,39 €
2	CASTILLEJA DE GUZMÁN	2.860	1.995,99 €

Población municipal Sevilla a 1 de enero de 2021		Censo total INE 2021	TOTAL ADJUDICADO
ZONA	MUNICIPIO	Habitantes	€
1	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	2.999	<b>1.960,01 €</b>
4	BADOLATOSA	3.099	<b>1.369,29 €</b>
2	HUÉVAR DEL ALJARAFE	3.129	<b>1.279,69 €</b>
2	ALBAIDA DEL ALJARAFE	3.221	<b>1.999,51 €</b>
4	CAÑADA ROSAL	3.347	<b>1.373,37 €</b>
1	ALCOLEA DEL RÍO	3.348	<b>1.476,46 €</b>
4	RUBIO, EL	3.376	<b>1.663,39 €</b>
3	MOLARES, LOS	3.563	<b>1.692,90 €</b>
1	PEÑAFLORES	3.648	<b>1.677,44 €</b>
4	GILENA	3.709	<b>1.182,08 €</b>
4	LANTEJUELA	3.856	<b>1.394,73 €</b>
4	CORRALES, LOS	3.985	<b>1.385,73 €</b>
4	RODA DE ANDALUCÍA, LA	4.223	<b>1.988,83 €</b>
4	SAUCEJO, EL	4.247	<b>1.388,12 €</b>
2	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	4.531	<b>1.515,25 €</b>
4	LUISIANA, LA	4.587	<b>2.001,62 €</b>
2	AZNALCÁZAR	4.614	<b>2.319,32 €</b>
3	CORONIL, EL	4.699	<b>2.296,41 €</b>
1	CAZALLA DE LA SIERRA	4.752	<b>1.701,90 €</b>
1	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	4.892	<b>2.302,46 €</b>
1	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	5.059	<b>1.849,23 €</b>
4	PEDRERA	5.147	<b>2.170,59 €</b>
3	CAMPANA, LA	5.228	<b>1.565,25 €</b>
4	CASARICHE	5.384	<b>1.870,17 €</b>
2	SALTERAS	5.646	<b>1.911,21 €</b>
2	ISLA MAYOR	5.826	<b>1.290,97 €</b>
1	CONSTANTINA	5.864	<b>1.862,86 €</b>

Población municipal Sevilla a 1 de enero de 2021		Censo total INE 2021	TOTAL ADJUDICADO
ZONA	MUNICIPIO	Habitantes	€
2	AZNALCÓLLAR	6.060	<b>1.691,81 €</b>
2	ALMENSILLA	6.287	<b>1.926,39 €</b>
4	HERRERA	6.504	<b>1.897,01 €</b>
2	VILLANUEVA DEL ARISCAL	6.673	<b>1.926,95 €</b>
3	PARADAS	6.850	<b>2.205,59 €</b>
1	BURGUILLOS	6.902	<b>1.949,86 €</b>
3	MONTELLANO	7.014	<b>1.916,69 €</b>
4	FUENTES DE ANDALUCÍA	7.160	<b>2.195,18 €</b>
2	BENACAZÓN	7.322	<b>1.662,37 €</b>
1	GERENA	7.740	<b>1.346,77 €</b>
1	VILLAVERDE DEL RÍO	7.811	<b>2.246,91 €</b>
2	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	7.894	<b>2.249,15 €</b>
2	SANTIPONCE	8.491	<b>2.271,36 €</b>
3	CUERVO, EL	8.667	<b>1.950,42 €</b>
2	PALOMARES DEL RÍO	9.020	<b>2.334,61 €</b>
2	UMBRETE	9.086	<b>1.821,96 €</b>
2	OLIVARES	9.452	<b>1.989,91 €</b>
1	TOCINA	9.508	<b>2.262,23 €</b>
2	GELVES	10.295	<b>2.176,17 €</b>
1	CANTILLANA	10.755	<b>1.553,69 €</b>
3	PUEBLA DE CAZALLA, LA	10.896	<b>2.165,91 €</b>
2	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	11.099	<b>1.939,14 €</b>
2	PUEBLA DEL RÍO, LA	11.873	<b>2.191,35 €</b>
1	ALCALÁ DEL RÍO	12.264	<b>2.214,26 €</b>
4	ESTEPA	12.459	<b>1.594,73 €</b>
1	BRENES	12.581	<b>1.909,48 €</b>
1	GUILLENA	13.054	<b>2.253,05 €</b>

Población municipal Sevilla a 1 de enero de 2021		Censo total INE 2021	TOTAL ADJUDICADO
ZONA	MUNICIPIO	Habitantes	€
2	GINES	13.529	<b>2.263,03 €</b>
2	PILAS	13.856	<b>2.256,71 €</b>
2	SANLÚCAR LA MAYOR	14.026	<b>2.264,86 €</b>
3	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	14.832	<b>2.301,40 €</b>
2	ESPARTINAS	16.048	<b>2.125,50 €</b>
1	ALGABA, LA	16.484	<b>1.823,33 €</b>
2	CASTILLEJA DE LA CUESTA	17.366	<b>2.317,14 €</b>
4	OSUNA	17.594	<b>2.318,13 €</b>
1	LORA DEL RÍO	18.578	<b>2.346,66 €</b>
3	VISO DEL ALCOR, EL	19.251	<b>2.402,59 €</b>
3	MARCHENA	19.317	<b>2.381,51 €</b>
3	ARAHAL	19.497	<b>2.378,14 €</b>
2	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	22.088	<b>1.944,06 €</b>
2	BORMUJOS	22.390	<b>1.829,30 €</b>
3	MAIRENA DEL ALCOR	23.893	<b>2.040,61 €</b>
2	TOMARES	25.370	<b>2.144,76 €</b>
2	CAMAS	27.490	<b>1.730,77 €</b>
3	MORÓN DE LA FRONTERA	27.582	<b>2.003,93 €</b>
3	LEBRIJA	27.616	<b>2.080,95 €</b>
3	CARMONA	29.123	<b>2.071,81 €</b>
2	CORIA DEL RÍO	30.774	<b>2.170,76 €</b>
3	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	38.678	<b>2.432,74 €</b>
1	RINCONADA, LA	39.204	<b>2.440,19 €</b>
4	ÉCIJA	39.529	<b>2.352,91 €</b>
2	MAIRENA DEL ALJARAFE	46.895	<b>2.611,93 €</b>
3	UTRERA	51.145	<b>2.646,37 €</b>
3	ALCALÁ DE GUADAIRA	75.546	<b>3.468,14 €</b>

Población municipal Sevilla a 1 de enero de 2021		Censo total INE 2021	TOTAL ADJUDICADO
ZONA	MUNICIPIO	Habitantes	€
3	DOS HERMANAS	136.250	<b>5.067,99 €</b>
<b>Habitantes totales</b>		<b>1.261.806</b>	
<b>Asignación presupuestaria total</b>			<b>200.000,00 €</b>

### LISTADO DE MATERIAL

ID	ITEM	PVP	DEPORTE	DESCRIPCIÓN
ID-1	Pack Ajedrez: tablero, fichas y reloj digital.	50,00 €	AJEDREZ	Tablero de 45x45, Piezas Staunton 5/6 Y reloj de ajedrez digital.
ID-2	Banda Medidora de saltos y lanzamiento	44,00 €	ATLETISMO	Fabricada en lona con números impresos muy visibles. 20 metros.
ID-3	Listón de Espuma para iniciación	14,00 €	ATLETISMO	Listón de espuma de gran seguridad para la iniciación en el salto.
ID-4	Listón Salto Altura	85,00 €	ATLETISMO	Listón de salto de altura de 4m de vidrio.
ID-5	Pack Lanzamientos iniciación (peso, disco y jabalina)	45,00 €	ATLETISMO	Peso PVC 1 Kg, Disco de caucho de 1 kg y Jabalina tipo Vortex (>140g)
ID-6	Pack Lanzamientos intermedio (peso, disco y jabalina)	46,00 €	ATLETISMO	Peso PVC 2 Kg, Disco de caucho de 2 kg y Jabalina de foam (>230g)
ID-7	Valla de entrenamiento 4 alturas (Pack de 4 uds.)	30,00 €	ATLETISMO	Plástico resistente. Alturas: 15, 23, 29 y 37 cm.
ID-8	Volantes Badminton (Bote 6 uds.)	7,00 €	BÁDMINTON	Volantes con faldón de nylon.
ID-9	Raqueta de Bádmiton 61cm	8,00 €	BÁDMINTON	Raqueta de iniciación de 61 cm. Peso máximo 95 g.
ID-10	Balón Baloncesto Femenino B-6	14,00 €	BALONCESTO	Caucho moldeado. Cámara butílica. Tamaño y peso oficial.
ID-11	Balón Baloncesto Minibasquet B-5	14,00 €	BALONCESTO	Caucho moldeado. Cámara butílica. Tamaño y peso oficial.
ID-12	Balón Baloncesto Normal B-7	14,00 €	BALONCESTO	Caucho moldeado. Cámara butílica. Tamaño y peso oficial.
ID-13	Balón Baloncesto Premini B-3	14,00 €	BALONCESTO	Caucho moldeado. Cámara butílica. Tamaño y peso oficial.
ID-14	Juego redes Baloncesto	14,00 €	BALONCESTO	Juego de 2 redes de algodón, de 6 mm con flecos, con 12 enganches.
ID-15	Balón Balonmano 44/46	19,00 €	BALONMANO	Capa exterior de cuero natural o sintético y cámara de látex. T00.
ID-16	Balón Balonmano 48/50	19,00 €	BALONMANO	Capa exterior de cuero natural o sintético y cámara de látex. T0.
ID-17	Balón Balonmano 50/52	19,00 €	BALONMANO	Capa exterior de cuero natural o sintético y cámara de látex. T1.
ID-18	Balón Balonmano 54/56	22,00 €	BALONMANO	Capa exterior de cuero natural o sintético y cámara de látex. T2.

ID	ITEM	PVP	DEPORTE	DESCRIPCIÓN
ID-19	Balón Balonmano 58/60	22,00 €	BALONMANO	Capa exterior de cuero natural o sintético y cámara de látex. T3.
ID-20	Juego redes Balonmano	46,00 €	BALONMANO	Juego de 2 redes de portería de balonmano de nylon trenzado.
ID-21	Equipación Atletismo Femenina	22,00 €	EQUIPAC. ATLETISMO	Camiseta de tirantas y pantalón corto o mallas cortas de running. Poliéster.
ID-22	Equipación Atletismo Masculina	22,00 €	EQUIPAC. ATLETISMO	Camiseta de tirantas y pantalón corto o mallas cortas de running. Poliéster.
ID-23	Equipación Baloncesto Femenina (Pack de 12 uds.)	370,00 €	EQUIPAC. BALONCESTO	Pack de 12 camisetas de tirantas, calzonas y medias.
ID-24	Equipación Baloncesto Masculina (Pack de 12 uds.)	370,00 €	EQUIPAC. BALONCESTO	Pack de 12 camisetas de tirantas, calzonas y medias. Poliéster. Con numeración
ID-25	Equipación Balonmano Femenina (Pack de 14 uds.)	370,00 €	EQUIPAC. BALONMANO	Pack de 14 camisetas de manga corta (2 de color diferente a resto y manga larga), calzona y medias. Poliéster. Con numeración.
ID-26	Equipación Balonmano Masculina (Pack de 14 uds.)	370,00 €	EQUIPAC. BALONMANO	Pack de 14 camisetas de manga corta (2 de color diferente a resto y manga larga), calzona y medias. Poliéster. Con numeración.
ID-27	Equipación F-7 Femenina (Pack de 14 uds.)	350,00 €	EQUIPAC. FÚTBOL	Pack de 14 camisetas de manga corta (2 de color diferente al resto y manga larga reforzada), calzona y medias. Poliéster. Con numeración.
ID-28	Equipación F-7 Masculina (Pack de 14 uds.)	350,00 €	EQUIPAC. FÚTBOL	Pack de 14 camisetas de manga corta (2 de color diferente al resto y manga larga reforzada), calzona y medias. Poliéster. Con numeración.
ID-29	Equipación Fútbol Sala Femenina (Pack de 14 uds.)	350,00 €	EQUIPAC. FÚTBOL	Pack de 14 camisetas de manga corta (2 de color diferente al resto y manga larga reforzada), calzona y medias. Poliéster. Con numeración.
ID-30	Equipación Fútbol Sala Masculina (Pack de 14 uds.)	350,00 €	EQUIPAC. FÚTBOL	Pack de 14 camisetas de manga corta (2 de color diferente al resto y manga larga reforzada), calzona y medias. Poliéster. Con numeración.
ID-31	Equipación Fútbol 11 Femenina. (Pack de 18 uds.)	400,00 €	EQUIPAC. FÚTBOL	Pack de 18 camisetas de manga corta (2 de color diferente al resto y manga larga reforzada), calzona y medias. Poliéster. Con numeración.
ID-32	Equipación Fútbol 11 Masculina. (Pack de 18 uds.)	400,00 €	EQUIPAC. FÚTBOL	Pack de 18 camisetas de manga corta (2 de color diferente al resto y manga larga reforzada), calzona y medias. Poliéster. Con numeración.
ID-33	Camisetas	5,00 €	EQUIPAC. GENERAL	Manga corta al menos 50% algodón y gramaje mínimo de 150 g/m2.
ID-34	Conjunto de chándal	25,00 €	EQUIPAC. GENERAL	Compuesto por chaqueta con cremallera y bolsillos laterales y pantalón.
ID-35	Petos cerrados (Pack de 10 uds.)	42,00 €	EQUIPAC. GENERAL	Juego de 10 petos cerrados de poliéster.
ID-36	Sudadera	9,00 €	EQUIPAC. GENERAL	Sudadera básica con cuello redondo y manga larga. Al menos 50% algodón.
ID-37	Equipación Voleibol Femenina. (Pack de 12 uds.)	320,00 €	EQUIPAC. VOLEIBOL	Pack de 12 camisetas de manga larga, pantalón corto o malla y medias. Poliéster. Con numeración.
ID-38	Equipación Voleibol Masculina. (Pack de 12 uds.)	320,00 €	EQUIPAC. VOLEIBOL	Pack de 12 camisetas de manga larga, pantalón corto y medias. Poliéster. Con numeración.
ID-39	Balón Fútbol 11. T5	22,00 €	FÚTBOL	Tamaño y peso oficial T5. Cubierta de cuero natural o sintético.
ID-40	Balón Fútbol 7. T3	22,00 €	FÚTBOL	Tamaño y peso oficial T3. Cubierta de cuero natural o sintético.
ID-41	Balón Fútbol 7. T4	22,00 €	FÚTBOL	Tamaño y peso oficial T4. Cubierta de cuero natural o sintético.

ID	ITEM	PVP	DEPORTE	DESCRIPCIÓN
ID-42	Balón Fútbol Sala 58 cm	24,00 €	FÚTBOL	Balón de fútbol sala de circunferencia 58 cm.
ID-43	Balón Fútbol Sala 62 cm	24,00 €	FÚTBOL	Balón de fútbol sala de circunferencia 62 cm.
ID-44	Juego redes Fútbol	95,00 €	FÚTBOL	Juego de 2 redes de portería de fútbol 11 de nylon trenzado.
ID-45	Juego redes Fútbol-7	70,00 €	FÚTBOL	Juego de 2 redes de portería de fútbol 7 de nylon trenzado.
ID-46	Juego redes Fútbol-Sala	46,00 €	FÚTBOL	Juego de 2 redes de portería de fútbol sala de nylon trenzado.
ID-47	Aros de Psicomotricidad 40 cm (Pack de 10 uds.)	25,00 €	GENERAL	Planos. Plástico resistente
ID-48	Aros de Psicomotricidad 50 cm (Pack de 10 uds.)	32,00 €	GENERAL	Planos. Plástico resistente
ID-49	Balones Foam 210 mm (Pack 12)	20,00 €	GENERAL	Conjunto de 12 pelotas de foam de 21 cm de diámetro y bolsa.
ID-50	Cinta Métrica de fibra de vidrio de 50 m.	30,00 €	GENERAL	Escala centimétrica impresa en ambas caras.
ID-51	Colchoneta de 200 x 100 x 10 cm	165,00 €	GENERAL	Colchoneta sin cantoneras con funda en lona PVC ignífuga y por una plancha de espuma de poliuretano de densidad media (25kg).
ID-52	Cronometro	25,00 €	GENERAL	Cronómetro con 3 líneas en pantalla y un mínimo de 30 memorias.
ID-53	Conos tradicionales (Pack de 12 uds.)	72,00 €	GENERAL	Juego de 12 conos de 30 cm de altura con orificio en los 4 lados.
ID-54	Picas de PVC (Pack de 16 uds.)	32,00 €	GENERAL	Pack de 16 picas de 25 mm de diámetro y 100 cm de largo.
ID-55	Cuerdas de competición (Pack de 5 uds.)	55,00 €	GIMNASIA RÍTMICA	Cuerdas de gimnasia rítmica de competición de 172 g diversos colores. Material polipropileno. 3 metros.
ID-56	Cintas de competición (Pack de 5 uds.)	115,00 €	GIMNASIA RÍTMICA	Cintas de gimnasia rítmica de competición de 6 metros. Diversos colores. Material seda. Incluye varilla de 60cm con mango anti deslizante.
ID-57	Pelotas de competición (Pack de 5 uds.)	130,00 €	GIMNASIA RÍTMICA	Pelotas de gimnasia rítmica de competición. Varios colores. 18-20 cm y peso 400-410g. Fabricadas en caucho con capa externa de barniz antideslizante.
ID-58	Mazas de competición (Pack de 5 uds.)	55,00 €	GIMNASIA RÍTMICA	Mazas de gimnasia rítmica de competición con sistema para engarzar base con cabeza. Longitud 41 cm y peso mínimo 152g. Diversos colores. Material termoplástico.
ID-59	Aros de competición (Pack de 5 uds.)	55,00 €	GIMNASIA RÍTMICA	Aros de gimnasia rítmica de competición. Varios colores. Tamaño 80cm fabricado en polietileno. Reforzado en su interior. Sección 18mm.
ID-60	Pack de Natación Perfeccionamiento	30,00 €	NATACIÓN	Pack compuesto por un par de aletas de goma y un par de guantes de neopreno con membrana.
ID-61	Juego acuático de aros de inmersión	47,00 €	NATACIÓN	3 aros con peso, que se disponen en tres niveles diferentes de profundidad según el color.
ID-62	Pack de Natación Iniciación	56,00 €	NATACIÓN	Lote: 6 tablas medianas, 6 Pull-Boy y 6 Fritas. Incluye bolsa.
ID-63	Kit de orientación	115,00 €	ORIENTACIÓN	Kit de orientación compuesto por 10 balizas, 10 Brújulas, 10 pinzas marcadoras, 10 tarjetas de control y 1 silbato.
ID-64	Bote Pelotas Pádel (3 uds.)	6,00 €	PÁDEL	Marca Wilson o similar.
ID-65	Pala Pádel Nivel Intermedio	80,00 €	PÁDEL	Pala de Pádel de nivel intermedio tamaño junior. Composición: marco de fibra de vidrio o de

ID	ITEM	PVP	DEPORTE	DESCRIPCIÓN
				carbono e interior de goma E.V.A. D5 340 – 375 g.
ID-66	Red de Pádel	80,00 €	PÁDEL	Red pádel en polipropileno de alta tenacidad.
ID-67	Pelotas de Tenis competición (3 uds.)	6,00 €	TENIS	Marca Wilson o similar.
ID-68	Raquetas de Tenis 25 pulgadas (9-10 años)	38,00 €	TENIS	Raqueta de tenis de nivel intermedio y tamaño junior de 25 pulgadas. Núcleo de grafito y cabeza de aluminio o fibra de vidrio. Peso: 210-230 g. Longitud: 635 mm.
ID-69	Red de Tenis	85,00 €	TENIS	Medidas 10,06 m. largo x 1,07 m. alto. Polipropileno de Alta Tenacidad.
ID-70	Pelotas de Tenis de iniciación (12 uds.)	25,00 €	TENIS	Pelotas de baja compresión un 50% más lentas. Autorizadas para competición.
ID-71	Raquetas de Tenis 26 pulgadas (a partir de 11 años)	70,00 €	TENIS	Raqueta de tenis de nivel intermedio y tamaño junior de 26 pulgadas. Núcleo de grafito y cabeza de aluminio o fibra de vidrio. Peso: 240-260 g. Longitud: 660 mm.
ID-72	Pack 100 pelotas de Tenis de Mesa	21,00 €	TENIS DE MESA	Clasificación: 1 Estrella. Entrenamiento
ID-73	Marcador Tenis de Mesa	40,00 €	TENIS DE MESA	Marcador manual para Tenis de Mesa. Plástico en pvc.
ID-74	Palas Tenis de Mesa de iniciación (Pack de 10 uds.)	35,00 €	TENIS DE MESA	Madera multilaminada 5 mm grosor, goma 1 mm.
ID-75	Red Mini-Tenis y bádminton	147,00 €	TENIS-BÁDMINTON	Red versátil con sistema de doble regulación: longitud de 3 y 6 m y altura de 80 y 1,55m para la práctica de mini-tenis y bádminton.
ID-76	Balón Voleibol Competición T5	40,00 €	VOLEIBOL	Peso y talla oficial T5. Balón de competición.
ID-77	Balón Voleibol Competición/Entrenam. T5	28,00 €	VOLEIBOL	Peso y talla oficial T5. Balón de entrenamiento.
ID-78	Red de Voleibol	92,00 €	VOLEIBOL	Medidas: 9,50m largo x 1,00m alto. Red de nylon trenzado.
ID-79	Balón Waterpolo Entrenamiento T4	30,00 €	WATERPOLO	Peso y talla oficial T4. Entrenamiento.
ID-80	Balón Waterpolo Competición T4	34,00 €	WATERPOLO	Peso y talla oficial T4. Competición.
ID-81	Balón Waterpolo Infantil T3	25,00 €	WATERPOLO	Peso y talla oficial T3.

## FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA ESPECÍFICO DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO 2022

### I.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad local: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ C.Postal: \_\_\_\_\_

Alcalde/sa o representante legal: \_\_\_\_\_

Correo electrónico corporativo: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

### DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ Cargo/puesto: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

### II.- SOLICITUD DE MATERIAL DEPORTIVO

- Importe solicitado \_\_\_\_\_ € (equivalente al sumatorio total de \_\_\_\_\_ material solicitado en el formulario autorrellenable)

- Relación de material

### III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad solicitante:

- Conoce las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se establecen en la misma y demás normativa aplicable.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- Se compromete a destinar los materiales que pudiera recibir a los fines que motivan su concesión.
- Que la Entidad Local ostenta la plena disponibilidad sobre las instalaciones donde se van a destinar los materiales.

#### **IV.- AUTORIZACIÓN**

Autorizo al órgano gestor a recabar de otras Administraciones Públicas los documentos o la información acreditativa del contenido de la declaración responsable.

#### **V.- FIRMA**

La firma de la presente solicitud de subvención implica la asunción de todo su contenido.

Conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

*(Firma electrónica)*